CONTRATO Nº 00/2022
"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 127 14 DE JULIO"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2022
ID 412932

Entre la **Municipalidad de Guarambaré** con RUC 80022997-5, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** con CI N° 4353715 en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **XX** con **RUC XX**, domiciliada en XXX, de la ciudad de XXX, República del Paraguay, representada en este acto por XXX con Cédula de Identidad N° XX, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 127 14 DE JULIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de cocina comedor en la Esc. Bas. N° 127 "14 de julio" de la ciudad de Guarambaré. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412932.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 18/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IMG N° 152/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° /2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el xx de xxx de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Son Guaraníes xxxxx. -
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:
a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Moneda de pago Guaraníes.
Forma de pago: Contra certificado. Deberá presentarse el primer certificado por el avance del 50% y el segundo certificado por el 50% restante

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El Periodo de ejecución de la obra de la Contratación Directa (CD) Nº 18/2022 en Esc. Bas. N° 127 14 de Julio sito en Ruta Capitán Arsenio Vaesken de la Compañía Ybyzunú de la ciudad de Guarambaré es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 10,90x8,60 - UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TEJAS				
UBICACIÓN: Ruta Cap. Arsenio Vaezken - Esc. Bas. N° 127 14 de julio				
SUPERFICIE A INTERVENIR: 93,74 m2				
6	**Código de catalogo**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74
2	72131601-9974	Replanteo	M2	93,74
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13,00
4	72131601-004	Zapatas Pilares de H°A°	M3	1,20
5	72131601-004	Vigas de Galería de H°A°	M3	0,42
6	72131601-001	Viga Cumbrera	M3	1,04
7	72131601-004	Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68
8	72131601-004	Encadenados de H°A° - Superior	M3	1,89
9	72131601-005	Muros de nivelación de 0.30 mts armada.	M2	16,04
10	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63
11	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	M2	46,10
12	72131601-005	Muros de elevación de 0.15 para revocar	M2	69,46
13	72131601-005	Muros de elevación de 0.15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14
14	72131601-001	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	42,00

15	72131601-015	Pilares de 0,35x0,35 visto para corredor	ML	10,40
16	72131601-007	Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº prensados a maquina	M2	120,00
17	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00
18	72131601-008	Revoques de viga cumbrera, galeria y encadenado de H°A°	m2	50,29
19	72131601-008	Revoque de Pilares de H°A°	M2	5,38
20	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	89,74
21	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M2	89,74
22	72131601-009	Piso cerámico de 30 x 30 cms.	M2	89,74
23	72131601-009	Zócalo cerámico	ML	55,90
24	72131601-010	Puerta de madera de 1,0 x 2,10 - tablero	UN.	1,00
25	72131601-010	Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	UN.	2,00
26	72131601-010	Ventanas tipo balancines	M2	12,60
27	72131601-010	Puerta Tipo metálica de 0,80 x 2,10	M2	1,68
28	72131601-9984	Rampa peatonal	UN.	1,00
29	72131601-010	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	40,60
30	72131601-012	Pintura de paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	M2	139,00
31	72131601-012	Pintura de paredes revocadas al latex	M2	63,00
32	72131601-012	Pintura de pilares con antimoho incoloro	M2	12,42
33	72131601-012	Pintura de viga cumbrera, galeria, encadenado y pilares a la cal	M2	50,29
34	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintetica o cerámico	M2	14,28
35	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14
36	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	M2	120,00
37	72131601-012	Pintura de abertura de madera con barniz	M2	5,67
38	72131601-001	Revestimiento de azulejos.	M2	6,09

39	72131601-010	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	12,60
40	72131601-011	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML.	36,60
41	72131601-001	Instalación Eléctrica	GL.	1,00
42	72131601-001	Artefactos Electricos	GL.	1,00
43	72131601-011	Agua corriente	GL.	1,00
44	72131601-011	Desague clocal (incluye registros)	GL.	1,00
45	72131601-011	Pileta de cocina con grifería	GL.	1,00
46	72131601-011	Construcción de cámara séptica	UN.	1,00
47	72131601-011	Construcción de pozo ciego absorvente	UN.	1,00
48	72131601-013	Limpieza final	M2	93,74

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los XX días del mes de XXX de 2022.

……..	……..
Víctor Daniel Mora Mora	**Ing. Oscar Esteban Cabrera**
Secretario General	**Intendente Municipal**

……..
XXX
Contratista
XXXXXXXXXX